

Ficha Registral-Bien Inmueble

455



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Santa Elena

Calle Guayaquil y 24 de Mayo Esq. - Telf. 2943446

Conforme a la solicitud Número: 3, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 455:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *martes, 27 de febrero de 2007*

Parroquia: Santa Elena

Tipo de Predio: Urbano

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: 031-115-001

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la vía Capaes-Punta Barandúa del cantón Santa Elena.

Norte: Lote del señor Jouvin en 962.36 m. rumbo N 46°1"46" E; Lote del señor Jouvin en 881.03 m., rumbo N 41° 53'13" W; Vía SLS-Manta en 1758,81 m., rumbo N 43°32"3" E; Lote del señor Miño en 1009.88 m., rumbo S 41°18"31" E; Lote del señor Miño en 770.86 m., rumbo N 41°6"07" E.

Sur: Lote de Comuna San Vicente y terreno municipal en 3719.02 m., rumbo S 72°22"59" W.

Este: Lote de la señora Lupe de Duarte y varios propietarios en 7233.44 m., rumbo S 41°8"1" E.

Oeste: Lote del señor Winston Ojeda y varios propietarios en 5545.97 m., rumbo N 41°41"43" W.

Área total: 2.352,72 has.

Consta como donatario el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena

Posee una demanda y servidumbre.

Se ha vendido el lote 2 de 747.87 hectáreas, según escritura inscrita el 16 de febrero de 2022.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Propiedades	Resolución	14	20/01/1969
Prohibicion	Servidumbre	154	31/10/1990
Propiedades	Protocolización de Planos	467	28/05/1999
Negativas	Ampliación y Aclaración	834	15/06/1999
Propiedades	Adjudicación	376	27/02/2007
Demandas	Demandas	23	30/10/2008
Propiedades	Donación	756	17/05/2016
Propiedades	Donación	2,427	26/12/2019
Marginaciones	Ampliacion de Sentencia	14	18/01/2022
Marginaciones	Sentencia	15	18/01/2022
Propiedades	Compraventa	430	16/02/2022

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE PROPIEDADES

1 / 6 Resolución

Inscrito el : *lunes, 20 de enero de 1969*

Tomo: 1 Folio Inicial: 51 - Folio Final: 60

Número de Inscripción: 14 Número de Repertorio: 19

Oficina donde se guarda el original: Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización

Nombre del Cantón: Quito

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *viernes, 20 de diciembre de 1968*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Se resuelve aceptar la solicitud de adjudicación de dos mil ciento treinta y ocho hectáreas y cuarenta áreas hecha por el Ministro de Defensa Nacional en nombre de la FAE y se ordena el inmediato otorgamiento del título de propiedad previo la demarcación que en el propio terreno ha de realizar el Departamento técnico de la Institución y ha de emitir el consiguiente informe de linderación. En tal virtud y por cuanto los terrenos en disputa forman parte del patrimonio del IERAC, se rechazan las oposiciones formuladas por Lotizadora Ecuador S.A., Inmobiliaria Porvenir S.A. Inmobiliaria Mar Azul S.A. dejando a salvo el derecho de cada una de ellas, así como el del señor Manuel Rendón Seminario, para que ejerzan las acciones legales de que se crean asistidos en contra de sus antecesores en el dominio que pretenden.

RAZON: hoy 28 de Mayo de 1999 con Registro 467 y Repertorio 752, he inscrito el plano correspondiente a la presente Adjudicacion Hecho por la F.A.E; el mismo que ha presentado con el Oficio S9 N° 0003043 del 26 de Mayo de 1999 del Sr. Secretetario General del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario.

Santa Elena, Mayo 28 de 1999. El Registrador

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Afectado	80-0000000003469	Immobiliaria Mar Azul S A		Guayaquil
Afectado	80-0000000027381	Immobiliaria Porvenir S A		Guayaquil
Afectado	80-0000000024909	Lotizadora Ecuador Sociedad Anonima		Guayaquil
Beneficiario	80-000000000415	Fuerza Aerea Ecuatoriana		Santa Elena
Otorgante	80-0000000024243	Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonizacion(i)		Quito

2 / 6 Protocolización de Planos

Inscrito el : viernes, 28 de mayo de 1999

Tomo: 10 Folio Inicial: 1 - Folio Final: 1
 Número de Inscripción: 467 Número de Repertorio: 752
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Vigésima Octava
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 27 de mayo de 1999

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Plano de la zona del Polígono de Tiro de la Fae, perteneciente a la zona de Barandúa, Canton Santa Elena.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-000000000415	Fuerza Aerea Ecuatoriana		Santa Elena

3 / 6 Adjudicación

Inscrito el : martes, 27 de febrero de 2007

Tomo: 7 Folio Inicial: 8,505 - Folio Final: 8,558
 Número de Inscripción: 376 Número de Repertorio: 517
 Oficina donde se guarda el original: Instituto Nacional de Desarrollo Agrario
 Nombre del Cantón: Quito
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 16 de junio de 2006

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La inscripción se hizo por Orden Judicial dado por la Segunda Sala de lo Civil, Mercantil, Inquilinato u Materias Residuales de la Corte Superior de Justicia de Guayaquil, contenida en el Auto de fecha 20 de diciembre de 2006, en cumplimiento de lo que dispone el Art. 11 inciso 12 de la Ley de Registro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-000000000066	Instituto Nacional de Desarrollo Agrario Inda		Quito
Adjudicatario	80-000000000415	Fuerza Aerea Ecuatoriana		Santa Elena

4 / 6 Donación

Inscrito el : martes, 17 de mayo de 2016

Tomo: 42 Folio Inicial: 20,717 - Folio Final: 20,759
 Número de Inscripción: 756 Número de Repertorio: 950
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Décima Tercera
 Nombre del Cantón: Guayaquil
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 14 de marzo de 2016

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:Lote de terreno ubicado en la vía Capaes-Punta Barandúa del cantón Santa Elena.
 Área total: 2.352,72 has.**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	17-60000740001	Ministerio de Defensa Nacional		Quito
Donatario	17-68146750001	Servicio de Gestión Inmobiliaria Del Sector Público Inmobi		Quito

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	376	27-feb-2007	8505	8558

5 / 6 Donación

Inscrito el : jueves, 26 de diciembre de 2019

Tomo: 156	Folio Inicial: 93,216	- Folio Final: 93,268
Número de Inscripción: 2,427	Número de Repertorio: 3,351	
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Primera	
Nombre del Cantón:	Santa Elena	
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	jueves, 26 de diciembre de 2019	

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno ubicado en la vía Capaes-Punta Barandúa del cantón Santa Elena.
Área total: 2.352,72 has.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Donante	17-68146750001	Servicio de Gestión Inmobiliaria Del Sector Público Inmob		Quito
Donatario	09-60001540001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa E		Santa Elena

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	756	17-may-2016	20717	20759

6 / 6 Compraventa

Inscrito el : miércoles, 16 de febrero de 2022

Tomo: 29	Folio Inicial: 14,458	- Folio Final: 14,500
Número de Inscripción: 430	Número de Repertorio: 539	
Oficina donde se guarda el original:	Notaría Primera	
Nombre del Cantón:	Santa Elena	
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	jueves, 16 de febrero de 2022	

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Lote de terreno numero DOS ubicado en el sector numero treinta y uno (Punta Barandua) del Cantón Santa Elena.
Área total: 747.87 HECTAREAS.
Consta en la cláusula SEXTA: Así mismo en relación al parrafo que antecede, bajo condición resolutoria y de conformidad a la sentencia dictada dentro del proceso numero veinticuatro mil trescientos treinta y uno-dos mil veintiuno- cero cero seiscientos noventa y siete, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Elena, una vez susrita, inscrita y catastrada la presente escritura, se compromete a iniciar las acciones legales pertinentes, para que se declare sin valor e ineficaz las inscripciones, escrituras, catastros que consten a nombre de Inmobiliaria MAR AZUL S.A. compañía actualmente cancelada y la Compañía INMOAQUA Sociedad Anónima Civil en Liquidación, así como la presentación de la acción extraordinaria de Protección en contra de la sentencia de segunda instancia, del juicio constitucional indicado en el inicio del presente parrafo.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	09-92856653001	Bellitec S A		Guayaquil
Vendedor	09-60001540001	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa E		Santa Elena

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	2427	26-dic-2019	93216	93268

REGISTRO DE DEMANDAS

1 / 1 Demandas

Inscrito el : jueves, 30 de octubre de 2008

Tomo: 1	Folio Inicial: 197	- Folio Final: 212
Número de Inscripción: 23	Número de Repertorio: 2,568	
Oficina donde se guarda el original:	Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuacultura y Pesca	
Nombre del Cantón:	Quito	
Fecha de Otorgamiento/Providencia:	jueves, 25 de septiembre de 2008	

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Demandas la fijación de los límites que separan los terrenos de la Comuna con los terrenos de los demandados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Demandado	80-000000000415	Fuerza Aerea Ecuatoriana		Quito
Demandado	09-90898448001	Gasguayas S A		Guayaquil
Demandado	17-60000740001	Ministerio de Defensa Nacional		Quito
Demandado	03-00130739	Pinos Cordero Carlos Mario	Ninguno	Guayaquil
Demandado	80-0000000005159	Roman Silva Diego	Ninguno	Guayaquil
Demandante	80-000000000002	Comuna San Vicente		San Vicente

REGISTRO DE MARGINACIONES1 / 2 [Ampliacion de Sentencia](#)Inscrito el : **martes, 18 de enero de 2022****Tomo: 1 Folio Inicial: 241 - Folio Final: 245****Número de Inscripción: 14****Número de Repertorio: 215****Oficina donde se guarda el original:****Unidad Judicial Civil****Nombre del Cantón:****Santa Elena****Fecha de Otorgamiento/Providencia:** **jueves, 25 de noviembre de 2021****Escritura/Juicio/Resolución:****Fecha de Resolución:****a.- Observaciones:**

De conformidad a la sentencia de Aclaracion, ampliación y reforma de fecha 25 de noviembre de 2021, la cual detalla lo siguiente: "razón por la cual es necesario ampliar el desarrollo y ámbito de aplicación de tales medidas de reparación; en tal virtud, concediendo el recurso horizontal de ampliación planteado se ordena lo siguiente:

1.- Como el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Elena tiene autonomía registral y administrativa al amparo de lo previsto en el Art. 13 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, se ordena al accionado abogado Jorge Falquéz Maldonado, como su titular, o quien hiciere sus veces, que siente una razón marginal de observación en la inscripción del título traslaticio de dominio de donación hecha por INMOBILIAR a favor del accionado Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Elena el 26 de diciembre del 2019, bajo Tomo 156, con número de inscripción 2427 y 3351 del repertorio, que deberá constar en su Ficha Registral No. 455 (fs. 212 a 213) que comprende tal inmueble; y así mismo en los bienes inmuebles de propiedad de la extinta compañía Inmobiliaria Mar Azul S. A. identificados con las Fichas Registrales Nos. 50680, 50679, 50681 y 50682 (fs. 132 a 135, 136 a 139, 140 a 143 y 144 a 147), inscritos sus títulos de traslaticios de dominio de compraventas el 07 de noviembre de 1963, del Tomo 1, con número de inscripción 212, y número del reportorio 217, donde se transcriba la parte motivada de la sentencia dictada el viernes 29 de octubre del 2021, a las 16h10, que indica lo siguiente: "evidenció incontrastablemente que los bienes inmuebles de propiedad de la extinta compañía Inmobiliaria Mar Azul S. A. identificados con las Fichas Registrales Nos. 50680, 50679, 50681 y 50682 (fs. 132 a 135, 136 a 139, 140 a 143 y 144 a 147), y el bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Elena (donado por Inmobiliar) identificado con la Ficha Registral No. 455 (fs. 212 a 213) se encuentran superpuestos uno sobre los otros; razón por la cual dilucidar cuáles títulos escriturarios de dominio de los contendientes prevalecen entre unos y otros, es una problemática o conflicto que debe exclusivamente ser ventilada ante los órganos jurisdiccionales competentes de la Función Judicial mediante el respectivo cauce o trámite procedimental previsto en la Ley y no a través de procedimientos o mecanismos administrativos municipales o de cualquier ente administrativo; pues procederse de esta última forma implicaría aún más transgredir los derechos constitucionales a la tutela efectiva de derechos e intereses, debido proceso y seguridad jurídica, así como también el derecho constitucional a la propiedad" y así mismo se indique la transcripción textual antes detallada- de los literales C) y D).

2.- Que hasta tanto el órgano jurisdiccional competente de justicia ordinaria mediante el respectivo cauce o trámite procedimental previsto en la Ley (y no mediante procedimientos o mecanismos administrativos municipales o de cualquier ente administrativo) no dilucide y/o resuelva el evidenciado conflicto de propiedad que mantendrán el accionado Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Santa Elena y los sucesores en los derechos de la extinta compañía Inmobiliaria Mar Azul S. A., por la superposición entre el bien inmueble identificado con la Ficha Registral No. 455 (fs. 212 a 213) y los bienes inmuebles identificados con las Fichas Registrales Nos. 50680, 50679, 50681 y 50682 (fs. 132 a 135, 136 a 139, 140 a 143 y 144 a 147) de sus respectivas propiedades, dicha municipalidad accionada y por ende cualquiera de sus órganos y/o dependencias administrativas que la conforman, deberán respetar y considerar la linderación de los bienes inmuebles de propiedad de la mencionada extinta compañía determinada en el informe pericial y sus correspondientes planos adjuntos que obran a fojas 432 a 487 de los autos (además de sus respectivos códigos catastrales).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000042777	Unidad Judicial Civil Con Sede En El Canton Santa Elena		Santa Elena
Demandado	09-60001540001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Santa E		Santa Elena
Demandado	80-0000000035407	Registro de la Propiedad y Mercantil Del Canton Santa Ele		Santa Elena
Demandante	80-0000000003481	Comunidad de Sucesores de Inmobiliaria Mar Azul S A		Santa Elena

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	212	07-nov-1963	453	458
Propiedades	2427	26-dic-2019	93216	93268

Inscrito el : **martes, 18 de enero de 2022**Tomo: **1** Folio Inicial: **246** - Folio Final: **257**Número de Inscripción: **15** Número de Repertorio: **217**Oficina donde se guarda el original: **Sala Multicompetente de la Corte Provincial de Justicia**Nombre del Cantón: **Santa Elena**Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 16 de diciembre de 2021**Escritura/Juicio/Resolución: **Juicio 24331202100697**Fecha de Resolución: **jueves, 16 de diciembre de 2021****a.- Observaciones:**

Mediante sentencia de fecha 16 de diciembre de 2021, se niega el recurso de apelación y CONFIRMA en todas sus partes la sentencia recurrida, la que en su literal f indica lo siguiente:

La tradición efectuada mediante compraventa hecha por la tradente, Ilustre Municipalidad de Santa Elena a favor de la adquirente Inmobiliaria Mar Azul S. A., que ha devenido en Comunidad de Sucesores de Inmobiliaria Mar Azul y que se hizo mediante escritura pública de fecha 7 de Noviembre de 1963, inscrita en el Registro de la Propiedad el mismo día, bajo el número 212, y 217 del Repertorio, se ha demostrado válida fuera de toda mácula. Más aún cuando el GADMSE inscribe el 26 de Diciembre del 2019 en el Registro de la Propiedad, la Donación efectuada a su favor por INMOBILIAR ese mismo día, bajo numeros 2427 de Inscripción y # 3351 de Repertorio, produciendo IPSO JURE la aplicación del artículo 698 del Código Civil, con todos sus efectos legales, incluso la obligación del Registrador de la Propiedad del Cantón Santa Elena de sentar una razón marginal con el contenido de esta cláusula, tanto en la inscripción de la donación, como en la de la compraventa original. La característica fundamental del dominio es el poder gozar y disponer de un bien. Sólo el propietario en ejercicio de tal potestad puede transferirlo a otra persona; cualquier transferencia en la que el tradente no es el propietario no transfiere el dominio conforme al artículo 686 del Código Civil, en concordancia con el 695 y el 698 del mismo cuerpo de Leyes. Sin embargo, en ese caso, ese título puede ser ratificado conforme al artículo 688 ibidem. Consecuentemente en toda inscripción de transferencia de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Elena, sobre el bien adquirido el día 7 de Noviembre de 1963, que no haya sido transferida por el propietario o sus sucesores en derecho, debe anotarse una razón marginal con el contenido del párrafo anterior, para proteger el dominio de la Comunidad y de quien adquiera su propiedad legítimamente en el futuro.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000042510	Corte Provincial de Justicia de Santa Elena		Santa Elena
Demandado	09-60001540001	Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal de Santa E		Santa Elena
Demandado	80-0000000035407	Registro de la Propiedad y Mercantil Del Canton Santa Ele		Santa Elena
Demandante	80-0000000003481	Comunidad de Sucesores de Inmobiliaria Mar Azul S A		Santa Elena

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No.Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades	212	07-nov-1963	453	458
Propiedades	2427	26-dic-2019	93216	93268

REGISTRO DE PROHIBICIONInscrito el : **miércoles, 31 de octubre de 1990**Tomo: **1** Folio Inicial: **183** - Folio Final: **187**Número de Inscripción: **154** Número de Repertorio: **1,934**Oficina donde se guarda el original: **INECEL**Nombre del Cantón: **Guayaquil**Fecha de Otorgamiento/Providencia: **miércoles, 08 de agosto de 1990**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La servidumbre consta que la FURZA AEREA ECUATORIANA da paso a la "INSTITUCION ECUATORIANA DE ELECTRIFICACION, que le servira para la la Conducción de Energia Electrica generada en las dieferentes plantas del pais.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Beneficiario	80-000000000415	Fuerza Aerea Ecuatoriana		Santa Elena
Constituyente	80-0000000001996	Instituto Ecuatoriano de Electrificacion		Santa Elena

REGISTRO DE NEGATIVAS

Inscrito el : **martes, 15 de junio de 1999**Tomo: **1** Folio Inicial: **16** - Folio Final: **19**Número de Inscripción: **834** Número de Repertorio: **834**Oficina donde se guarda el original: **Notaría Décima Séptima**Nombre del Cantón: **Guayaquil**Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 27 de mayo de 1999**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:**ESCRITURA DE NEGATIVAS:**

Atento a lo dispuesto por el señor juez 17 de lo civil de Santa Elena en providencia de 4 de junio de 1999

La escritura a que se refiere la providencia señalada afirma que modifica, rectifica, amplia y aclara una principal anterior de donación otorgada por la Ilustre Municipalidad de el cantón Santa Elena a favor de la Fuerza Aérea Ecuatoriana, a la misma que se sentó una razón de negativa, puesto que, no se recurrió al procedimiento establecido por la Ley de Registro vigente, por lo tanto, debe entenderse entonces que la presente escritura subsana las falencias de la principal y por lo tanto hace viable su inscripción.

El respeto que merece la Fuerza Aérea Ecuatoriana, parte integral de las Fuerzas Armadas del Ecuador, heroicas guardianes de nuestra soberanía nacional y singulares protectores del orden interno que permite la vida misma del Estado Ecuatoriano, nos indica que solo podemos tratar con ellas con la transparencia fijada en el crisol del más alto apego a las leyes en derecho a la justicia. Así fijado la manera de tratar este asunto digo que en la razón de negativa original de la escritura principal de Donación se señalaron ocho numerales que correspondían a ocho razones que impedían la inscripción solicitada.

Respecto al numeral 1 señalo, que no ha variado la situación jurídica del bien que se dice donar, ya que este es y sigue siendo de la Fuerza Aérea como se explica allí, no pudiendo donarse a una persona lo que ya es de su propiedad.

Con referencia al numeral 3, no se han obtenido los dictámenes que exige la Ley de Régimen Municipal para que se puedan donar bienes municipales (Art. 164, literal P, Art.165, literal G, Art. 64, numeral 31, de la Ley de Régimen Municipal, y Art. 28 literal R, de la Ley de Régimen Provincial)

Subsiste la razón fijada en el numeral 7 de la negativa primera y los errores gramaticales del numeral 8 de la misma. Los demás numerales de la negativa en mención queda a su justo criterio al determinar si se han eliminado con la nueva escritura.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Aclarante	80-000000000415	Fuerza Aerea Ecuatoriana		Santa Elena
Beneficiario	80-0000000030664	Ilustre Municipalidad de Santa Elena		Santa Elena

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Propiedades	6	Demandas	1
Marginaciones	2	Prohibicion	1
		Negativas	1

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.****Emitido a las 10:24:33 del jueves, 09 de junio de 2022**

EdiGon
2007-1328
2015-12016-12022-3



Ficha Registral de Bien Inmueble:455

Ab. Jorge Falquez Maldonado
Firma del Registrador Encargado

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**Este certificado es válido hasta 60 días.**